



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210 - 2020-MPS/A

Sechura, 09 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 091-2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 04 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Apoyo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 1612 de fecha 05 de Febrero del 2020, la persona de Alexis Geraldo Payba Benites, identificado con DNI N° 73215840, señala que participo del IV Concurso Nacional de Oratoria "Nuevos Líderes de la Palabra", organizado por el Foro de Oradores del PERÚ, obteniendo el, primero lugar en dicho evento; asimismo manifiesta que el día 15 de Marzo del 2020, participara en el Concurso Latinoamericano de Oratoria en México "Gran Señorío del Xaltocan", los días 12, 13, 14 y 15 del presente mes, por lo tanto solicita apoyo económico para poder asistir a tal evento, en representación de la Provincia de Sechura.

Que, mediante informe N° 065-2020-MPS-GM-GDS/SGECyD, de fecha 26 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que teniendo en consideración la magnitud del evento y que además de ello están representando a nuestro país y sobre todo a nuestra Provincia de Sechura, solicita se le dé el Apoyo Económico.

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 0000000522 por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles), para atender apoyo económico a la persona de Alexis Geraldo Payba Benites, identificado con DNI N° 73215840.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Apoyo Económico de S/. 1,000.00. (Un Mil y 00/100 Soles), a favor del Joven Alexis Geraldo Payba Benites, identificado con DNI N° 73215840, para Participar en el Evento Latinoamericano de Oratoria en México "Gran Señorío del Xaltocan", los días 12, 13, 14 y 15 del presente mes, en la Ciudad de México.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000522, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.